

Ofrezco prueba.-

**Excma. Cámara Contencioso Administrativo.-
Sala I.-**

**JUICIO: “ALARCON NATALIA LORENA y ROJAS MARIA DE
LOS ANGELES c/. SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
TUCUMAN y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS”.-**

Expte. N°. 699/25.-

Cuaderno de pruebas N°. 2 – actor.-

LILIANA MARTA LÓPEZ, Abogada, Matrícula Profesional N°. 7046, Libro M, F°. 543, Apoderada por las actoras ALARCON NATALIA LORENA y ROJAS MARIA DE LOS ANGELES, a V.E. respetuosamente digo:

Encontrándose la presente causa abierta a prueba, vengo en tiempo y forma, a ofrecer la siguiente:

INFORMATIVA: se libre oficio al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, a fin que remitan los autos caratulados: “GARCIA ARIEL OMAR s/. ABUSO SEXUAL, Expte. N°. 75799/2018 y en especial las siguientes actuaciones o en su defecto remita copia certificada:

- **Fojas 01: Acta de presentación de denuncia**, formulada por **Alarcón Natalia Lorena, progenitora de la menor G.C.A.**, quien manifiesta que *"el día de la fecha como a horas 00:30 cuando nos estábamos por acostar mi hija... se me acercó y me pregunto qué es la violación por lo que al brindarle una explicación exclamo de manera muy exaltada y temerosa que a ella la habían violado fue ahí cuando me manifestó que hace aproximadamente dos semanas mientras estaba en clases en la escuela Patricias Argentinas... en el turno de la mañana de 07:30 a 11:30 horas en un momento dado ella y una compañera de nombre S.L.E. de 06 años de edad le pidieron a su maestra Virginia que por favor la dejara ir al baño al*

dirigirse las mismas al baño, un hombre que es conocido en la escuela como Ariel García, de aproximadamente 55 años de edad, Cabello blanco de contextura física robusta, de unos 1,80 cm. De estatura, de tez morena, se les acercó y las colocó a las dos en el mismo individual y amenazándolas de muerte las exigía a que se bajaran el pantalón por lo que debido al temor de las amenazas de este sujeto procedieron a bajarse el pantalón aprovechando este depravado para comenzar a manosearlas a ambas detallando mi hija... que primeramente la manoseo a ella tocándole su vagina y los pechos procediendo a posterior de la misma manera con su otra compañera Lara...".

- **Fojas 11/12, Acta de ratificación de declaración en sede judicial de Natalia Lorena Alarcón**, de la cual se desprende: cual se puede extraer que: *"el sujeto este García no trabaja en la Escuela, hoy primero fuimos a la Escuela a las 07:30 a hablar con la Directora nos dijo que primeramente él -García- no era personal de la Escuela, que el conserje Alberto lo trae para que lo ayude, pero ya hace un par de años que dice que viene colaborando... Que la Directora labró un acta ahí, y nos ha citado, ha llamado a la asistente social y psicólogo para que nos presentemos los padres mañana a las 8 para hablar con ellos. Preguntada por la maestra: Es Virginia Santana, teléfono N° 3815504995. Que no se el horario exacto que pasó esto, pero si se que las chicas fueron en hora de clase las dos solas porque en el recreo va mucha gente al baño. Preguntada por el hecho: Que según me cuenta mi hija García estaba limpiando el baño de las niñas chicas, ellas entran al baño, pasan cada una a un box, me dice mi hija que en un momento este hombre la sacó a la Lara de su box y la llevó donde estaba ella, y ahí les dijo que se bajen los pantalones las dos incluida la bombachita, les hizo que se bajen todo, ahí las tocó a las dos, mi hija dice que le pasó la mano por la vagina y le dio un chirlo en la cola, pero a la otra nena le tocó la vagina, más bien como que le frotó ahí, también le tocó los pechos. Que luego de este hecho amenaza a las niñas, les dice que no cuenten nada o iba a matar a sus familias. Preguntada por el día: Que la semana pasada la maestra Virginia se operó, entonces los chicos fueron hasta el martes pasado a clases, lo que mi hija me dice que fue en las últimas pruebas del trimestre, que han sido en la semana del 12 al 16 de noviembre según calculamos*

nosotros Pero en forma concreta anoche me preguntó qué es una violación, yo le pregunto qué entiende, ella me dijo cuando te tocan tus partes íntimas, algo así le digo yo, ahí fue cuando me dijo mamá a mí me han violado y ahí me ha contado todo, le he preguntado varias veces para asegurarme que no mentía, y ella confirmaba, me dijo mamá estas cosas no te voy a mentir, yo le dije que iríamos a a Escuela y le debería decir al hombre, me dijo que lo haría. Entonces yo llamo a la otra mamá María, queda sorprendida porque su hija nunca le había comentado nada de esto, la nena ya estaba durmiendo y esta mañana la despertó y no sé cómo le habrá preguntado hasta la chiquita le dijo que sí. Que ellas dos hace dos semanas que no se ven y ahora cuentan lo mismo, es difícil que se hayan puesto de acuerdo en mentir si no se ven...".

- **Fojas 03, acta de presentación por denuncia formulada por Rojas María de los Ángeles, progenitora de la menor S.L.E,** quien manifiesta que: *"...en el día de la fecha como a horas 01.00, en circunstancias que me encontraba en mi domicilio en un momento dado recepcioné un llamado telefónico de la Sra. Alarcón Natalia la cual es mamá de una compañerita de la escuela de mi hija S.L.E... manifestándome la citada Natalia que su hija C. le había manifestado que mi hija L. y la citada C. habían sido abusadas hace como dos semanas por un sujeto que es conocido en la escuela como Ariel García, de aproximadamente 55 años de edad, cabello blanco, de contextura física robusta, de unos 1,80 de estatura, de tez morena, quien es colaborador del conserje Alberto por lo que al preguntarle a mi hija la misma manifestó que efectivamente mientras estaban en el baño en horas de clase, este sujeto se les acercó y las colocó a las dos en el mismo individual y amenazándolas de muerte les exigía que se bajaran el pantalón por lo que debido al temor de las amenazas de este sujeto las dos procedieron a bajarse el pantalón aprovechando este depravado para comenzar a manosearlas a ambas, comenzando por C., a quien le toco su vagina y los pechos procediendo a posterior de la misma manera con ella. Es dable hacer constar que hace aproximadamente una semana cuando llevaba a Lara a la escuela, al llegar a la puerta me comenzó a gritar diciéndome que no quería ingresar, que por favor vayamos a casa mientras lloraba y al preguntarle cuál era el motivo la misma no me respondía nada solo lloraba hasta*

que se tranquilizó y accedió a ingresar...".

- **Fojas 21, ratificación de denuncia efectuada por Rojas María de los Ángeles** de la cual se desprende *"yo después de recibir el llamado de Natalia Alarcón, espere al otro día y le pregunté a mi hija sobre lo sucedido, ella al principio me negaba me dijo si mama yo no te conté porque tenía miedo, y le pregunte si porque le tenía miedo y ella me dijo que este hombre le había dicho que si contaba ella me mataba a mi y a ella, me describió que en horas de clase pidió permiso para ir al baño y que este hombre García Ariel Omar, ingreso y la saco a mi hija del box donde estaba, y la puso junto a su compañera Contó y en ese momento les dijo que se saquen el pantalón y la tocó a Constanza primero que le dio un chirlo en la cola y le toco la vagina y a ella le hizo lo mismo que solo las toco pero a ella no le pego chirlos en la cola, y que ellas volvieron al aula..."*.

- **Fojas 32, acta de declaración testimonial de la Directora de la escuela Patricias Argentinas, Natividad Edith Romero**, quien manifestó en sede judicial: *"... Yo soy Directora de la Escuela Patricias Argentinas en el turno mañana y tarde, el día 4 de diciembre del año en curso, se presentaron en la dirección los papas de la alumnas de primer grado B, de Gómez Constanza y Salcedo Lara, y me manifestaron que en tiempo de prueba, las niñas habían pedido permiso a la Maestra Virginia Santana, para ir al baño a lo que la maestra habría accedido, y que cuando las mismas estaban en el baño ya estaba adentro el Sr. García Ariel Omar, este Señor que también es papá de una alumna de tercer grado A, y me dijeron que a una de las chicas le había tocado la colita y a la otra los pechos, no me distinguieron que le hicieron a cada una, me contaron que se enteraron por que una mamá llamó a la otra, también me preguntaron respecto al Sr. García, si es que era personal de la escuela y yo le dije que no, que él cuando deja a su hija se queda a ayudar al personal Auxiliar Alberto Méndez, esto lo hace en el horario de las siete hasta ocho y treinta que es más o menos cuando yo lo veo, una vez que tomé conocimiento de lo sucedido con las niñas llamo a mi supervisora María Alejandra Flores que depende del Ministerio de Educación y les cuento lo que los padres me vinieron a*

denunciar, luego llamo al GPI de la escuela, en la persona del Señor Carlos Gaspar, él es un Pedagogo, también llamo al SASE, a la Señora Nora Diez para comunicarle la situación, y después ya me mantengo en contacto con mi superior y al día siguiente se hacen presente el equipo del Ministerio de Educación para charlar con los padres de la comunidad educativa y el otro organismo que es el GPI y el SASE está con los padres de las niñas afectadas, también me comentaron las mamás que este Señor García las había a amenazado a las niñas para que no contaran y yo les dije a los padres a partir de esta situación está prohibida la entrada a este Señor”.

- **Fojas 34 a 37, Copias certificadas del libro de actas de la escuela Patricias Argentina:** las mismas se agregan a la causa y fueron aportadas por la directora al momento de su declaración, donde se deja constancias de lo manifestado por los papás de las nenas y también cuando comparecieron sus superiores, en 04 fojas.

- **Fojas 76/77, Acta de declaración testimonial de la maestra de las menores Virginia Elizabeth Santana Suárez,** quien manifiesta *"...Respecto a la presente causa soy maestra en la Escuela Patricias Argentinas de Primer Grado B, de las menores Gómez Constanza y Salcedo Lara, cuando los papás de las menores presentaron la denuncia yo estaba de licencia y me contaron por mensajes de whatsapp una mamá, me contó lo que había sucedido este audio decía que este hombre había tocado las chiquitas en el baño, que me habrían pedido permiso para ir al baño y que este hombre las habría tocado en su partes íntimas en el baño, yo particularmente lo que puedo decir es que jamás vi nada extraño, tampoco las nenas me dijeron nada, como tampoco advertí en ellas una conducta rara o algún cambio significativo, después a mí la directora me contó que la mamá de una de las chiquitas, le dijo que las chiquitas estaban haciendo las pruebas cuando estaban haciendo las pruebas y yo le dije que fue la semana de 13/14 y 15 de noviembre, esos días fueron las pruebas trimestrales, yo particularmente no recuerdo si ese día le di permiso para que vayan al baño, son 28 alumnos y si se suele dar permiso para que los mismos vayan al baño y si van normalmente los mando de a dos para que se acompañen, no recuerdo si estas dos*

chiquitas fueron en ese día al baño, estas dos nenas se sentaron juntas en el banco, se también que los papás tiene buena relación entre ellos, en relación a las niñas Constanza es más perfil bajo y Lara tiene como una personalidad más fuerte y más rebelde respecto a García yo sé que se llama Ariel yo siempre lo veía en la entrada él iba y limpiaba el sector donde yo estoy que es en la Galería de los primeros y segundos grados, siempre tuve una relación de cordialidad y saludo, el limpiaba el aula y bueno ya después a media mañana no lo veía mas, durante la mañana si algo se ensuciaba se lo llamaba a Alberto así limpie...".

- **Fojas 69/70, acta de entrevista de declaración testimonial en cámara de observación Gesell:** se deja constancia que las menores brindaron sus testimonios a través de cámara Gesell.-

- **Fojas 71, informe técnico en Cámara Gesell de la declaración prestada por la menor Gómez Constanza** del cual se desprende: *"... Al momento de la entrevista, Constanza se encuentra lúcida relativamente orientada en espacio y tiempo, acorde a lo esperado a la etapa evolutiva. Con conciencia de la situación por la que atraviesa y del motivo por el cual viene al encuentro con esta profesional"; "...En relación al contenido refiere una situación de índole sexual intrusiva e invasiva de su esfera íntima, manifestado espontáneamente los detalles de dicha conducta por parte del imputado respecto de su persona. Ubica con claridad circunstancias de lugar y tiempo, planteando que la misma habría ocurrido en el establecimiento educativo al que asiste. Refiere que una compañera habría estado presente en la misma (Lara) describiendo lo que la habría observado, referido a una situación de índole sexual intrusiva respecto de la persona del imputado en relación a su compañera Lara. Hace referencia también a la utilización de amenazas por parte del imputado, instándole al silencio..."; "...En lo referente a la estructura del relato, el mismo presenta importantes detalles interaccionales y contextuales. No se aprecia rigidez en la exposición de los hechos... Sitúa los hechos en un contexto espacio-temporal concreto, insertándolos dentro de una rutina escolar. No se advierten contradicciones en el contenido, pudiendo además la*

niña clarificar espontáneamente aquellos puntos necesarios En cuanto al clima emocional en el transcurso de la Edt, se observan manifestaciones de ansiedad situacional y relativa vergüenza; así como también seguridad y estabilidad emocional...".

- **Fojas 72, informe técnico de entrevista de declaración testimonial prestada por la menor Lara Estefanía Salcedo,** realizado por la licenciada **Ana Luisa Perl,** del cual se desprende *"...Al momento de la entrevista, la menor se encuentra lúcida, orientada en tiempo y espacio, observándose las funciones cognitivas de la memoria, y la atención con buen funcionamiento. Lara muestra conciencia de la situación de entrevista a la que asiste... Se muestra tranquila y dispuesta, estableciéndose un buen clima de trabajo y una buena relación comunicacional. Lara muestra un vocabulario y expresiones acordes a su edad cronológica y el nivel evolutivo de una niña de sus características socioculturales. Se evidencia algún retraso madurativo en la comprensión y manejo de algunos conceptos, relativos e identidades numéricas y a sucesiones temporales, no asociados en particular a la situación relatada. Posee un lenguaje claro y fluido. Cuenta un episodio que habría sucedido en la escuela a la que asiste. Ubica al imputado por su relación con Alberto, quien limpia la institución, ubica las acciones transcurridas y el lugar donde se encontraban. Relata también las amenazas recibidas en ese momento. Puede reiterar la secuencia de estos actos sin contradicciones internas. No recuerda el día exacto del hecho, si identifica el momento y las circunstancias contextuales del mismo. Su estructura discursiva es de conformación coherente con enlaces lógicos y con consistencia interna...".*

- **Fojas 127/128, Psicodiagnóstico realizado a la menor L. E. S.,** el cual expresa lo siguiente: *"Se evidencian inhibiciones por parte de Lara para hablar sobre el hecho denunciado o sobre sus sentimientos en relación a ello. Cuenta no querer asistir a la Escuela, luego habla de sus temores a entrar al establecimiento sola, requiere acompañamiento. Se muestra asustada y temerosa con los espacios escolares.", "En relación a los aspectos emocionales se evidencia que algo ha*

acontecido en su vida, del orden de lo traumático y que no está logrando procesarlo psíquicamente. Cuenta con pocos recursos simbólicos desde su subjetividad para hacerlo. En este sentido no puede representarse e integrar lo que le sucede y/o sucedió.", "Pueden observarse muchas inhibiciones en lo relativo al establecimiento y la expresión de sus vínculos, sus emociones y sus sentimientos..."

- **Fojas 129/130, informe de Psicodiagnóstico realizado a la menor G. C.**, el cual describe: *"En el material clínico obtenido se encontraron indicadores de relativa inestabilidad emocional y algunos sentimientos de inseguridad reactivos; es decir, que no aparecen como elementos estructurales de la personalidad, sino que podrían encontrarse articulados a vivencias externas..."*, *"...posee una inestabilidad y movilización emocional en relación al hecho denunciado, lo que constituye una fuente de inseguridad e inestabilidad para la menor..."*, *"...se encuentran en el material obtenido, indicadores de temor, ansiedad y duda, reactivos a una vivencia de índole emocional invasiva de su seguridad psicofísica que aún estaría procesando..."*.

- **Fojas 60, informe psiquiátrico del condenado Ariel Omar García**, del cual surge: *"...Al examen Psíquico se presenta lúcido, coherente, ubicado en tiempo y espacio, con conciencia de situación, funciones psíquicas conservadas, pensamiento de curso y contenido coherentes, asociación de ideas normales, juicio y raciocinio conservados, no hay alteraciones sensorio-perceptivas..."* *"...concretamente tiene capacidad y discernimiento para dirigir sus actos y acciones..."*.

-

- **Acta de Visu**, mediante la cual el condenado **García Ariel Omar**, expresamente reconoció ser el autor del hecho y su culpabilidad.-

- **Sentencia de condena** dictada por la **Sala Penal Conclusional IV nominación**, de fecha **14/08/2023**, la cual se encuentra **firme y vigente**.-

Se acepte la prueba ofrecida, y se oficie conforme se solicita.-

PROVEER DE CONFORMIDAD,
SERÁ JUSTICIA.-